

DECRETO No. 1741
(01 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4070) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1741
(01 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOHN JAVIER CASTRO MÉNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.005.952, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4070) que se ubicará en la División de Seguridad - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

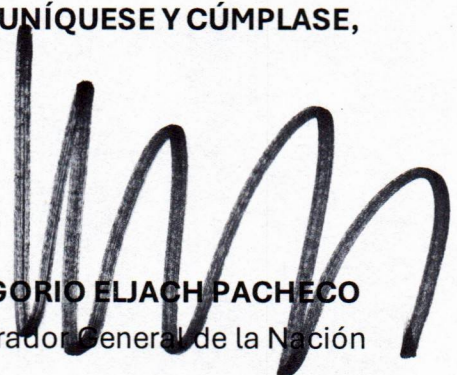
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHN JAVIER CASTRO MÉNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.005.952, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4070) que se ubicará en la División de Seguridad - Despacho Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOHN JAVIER CASTRO MÉNDEZ**, así como a la División de Seguridad - Despacho Viceprocurador General de la Nación, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. **1743**
(**02 SEP 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de orden judicial”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que por medio del Decreto No. 0853 del 9 de julio de 2025, en cumplimiento de fallo de tutela se nombró en provisionalidad a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.440.774 en el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1366) en la Procuraduría 202 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales en Cúcuta, cargo temporalmente vacante debido a que el titular del cargo **KATERINE MANTILLA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.182.505, le fue concedida licencia no remunerada para adelantar estudios mediante la Resolución No. 081 del 24 de abril de 2025.

Que por medio del Decreto No. 1266 del 6 de julio de 2026, se prorrogó el nombramiento en provisionalidad de **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO**, mientras que dure la situación administrativa de **KATERINE MANTILLA SÁNCHEZ**.

Que, el 19 de agosto de 2026, **KATERINE MANTILLA SÁNCHEZ** presentó renuncia a la licencia no

DECRETO No. 1743
(02 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de orden judicial”

remunerada para adelantar estudios y solicitó su reincorporación a partir del 31 de agosto de 2026 al cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1366) del cual es titular de carrera administrativa y que fue aceptada por el Procurador General de la Nación.

Que, **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO** radicó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Procuraduría General de la Nación, en consecuencia el 29 de abril de 2026, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta con radicado No. 54-001-33-33-002-2026-00147-00, dispuso como medida cautelar de urgencia:

“PRIMERO: DECRETAR una medida cautelar de urgencia a favor del señor **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO**, conforme los argumentos expuestos en la parte motivan de esta providencia. La presente decisión no constituye prejuzgamiento.

SEGUNDO: ORDENAR a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, mantenga el nombramiento en provisionalidad del señor **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO** en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado ED ID (1366) como Procurador 202 Judicial Penal para el Ministerio Público de Cúcuta, por el cual fue nombrado mediante el Decreto 853 del 7 de julio de 2025 con ocasión de la orden de tutela impartida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cúcuta, hasta que se resuelva la solicitud pensional del demandante y se le incluya en nómina de pensionados. En caso de haber sido desvinculado, deberá reubicar al demandante en un cargo de similar nivel y remuneración por existir plazas vacantes de la misma categoría o que estén disponibles hasta que se le incluya en nómina de pensionados”

Que, para continuar con el cumplimiento de la medida cautelar de urgencia, se nombrará en provisionalidad y sin solución de continuidad a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO** en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1321), en la Procuraduría 368 judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y que será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR sin solución de continuidad en provisionalidad a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.440.774, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1321), de la planta globalizada y reubicado transitoriamente en la Procuraduría 368 judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, cargo de titularidad de **CLAUDIA EDILIA PÉREZ NOVOA** y temporalmente vacante, en cumplimiento de medida cautelar de urgencia decretada en el medio de control

DECRETO No. 1743
(02 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento de orden judicial”

nulidad y restablecimiento de derecho con radicado No. 54-001-33-33-002-2026-00147-00.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión que se profiera en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, dentro de del expediente con radicado No. 54-001-33-33-002-2026-00147-00 en el medio de control nulidad y restablecimiento de derecho.

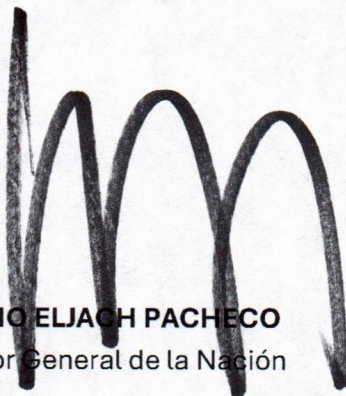
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO**, al correo electrónico cvillamizar@procuraduria.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, a la Oficina de Selección y Carrera, a la Oficina Jurídica para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia del presente decreto al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta para acreditar el cumplimiento de su decisión y para que repose en el expediente con radicado No. 54-001-33-33-002-2026-00147-00.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – División de Gestión Humana. *A.M.H.*
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas. *A.L.C.*
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General.
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General.
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Gúzman – Jefe División de Gestión Humana. *D.C.N.*
Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). *G.J.R.*

DECRETO No. 1745
(03 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2319) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NATHALY JULIETH CÁRDENAS MAHECHA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.472.330, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2319) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1745
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

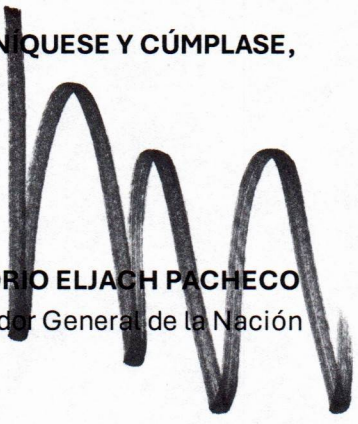
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATHALY JULIETH CÁRDENAS MAHECHA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.472.330, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2319) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **NATHALY JULIETH CÁRDENAS MAHECHA**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1746
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4290) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **KIARA MILENA VANEGAS NUÑEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.049.897.154, cumple los requisitos para ejercer el cargo auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4290) reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1746
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

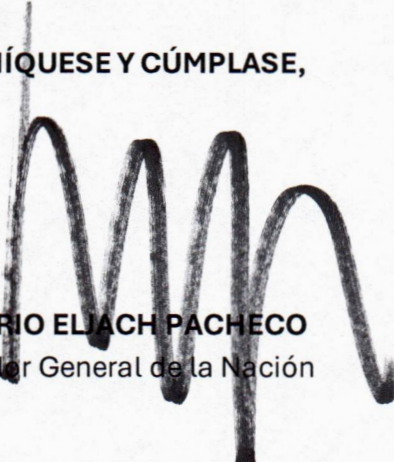
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **KIARA MILENA VANEGAS NUÑEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.049.897.154, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4290) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, en el cargo de **NANCY YOLANDA DÍAZ PINEDA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **KIARA MILENA VANEGAS NUÑEZ**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1750
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0665) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.919.340, asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0665) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 175,0
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.919.340, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0665) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1751
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4330) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANGÉLICA MARÍA CIFUENTES PINEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.714.661, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4330) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 175,1
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANGÉLICA MARÍA CIFUENTES PINEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.714.661, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4330) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANGÉLICA MARÍA CIFUENTES PINEDA**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. **1752**
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4860) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **EIFER DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 71.610.162, inscrita en carrera administrativa en el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID. 1721), cumple los requisitos para ejercer en encargo en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4860) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No 1752
(03 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

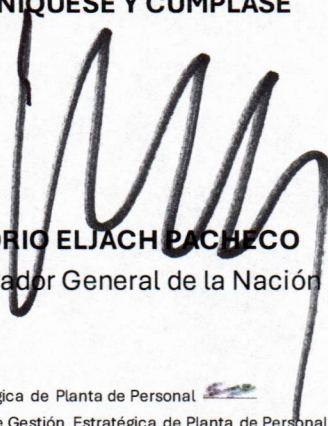
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **EIFER DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 71.610.162, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4860) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - EIFER DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **EIFER DE JESÚS SÁNCHEZ RENDÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1757
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0433) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **FEDERICO PINEDO EGURROLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.888.535, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0433) que se ubicará en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1757
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

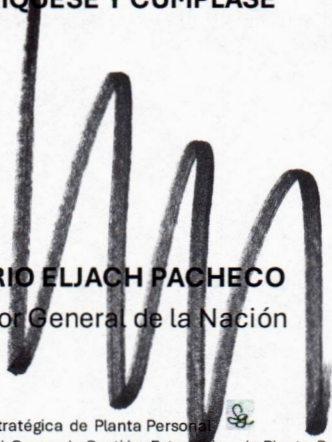
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FEDERICO PINEDO EGURROLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.888.535, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0433) que se ubicará en la División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **FEDERICO PINEDO EGURROLA**, así como a la División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1761
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5361) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JONATAN ENRIQUE TORREGROSA VIANA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.295.074, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5361) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No 1761
(03 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JONATAN ENRIQUE TORREGROSA VIANA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.295.074, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5361) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JONATAN ENRIQUE TORREGROSA VIANA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIJAH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1762
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4052) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos – División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN CARLOS MATEUS CUBIDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.859.624, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4052) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos – División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1762
(03 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

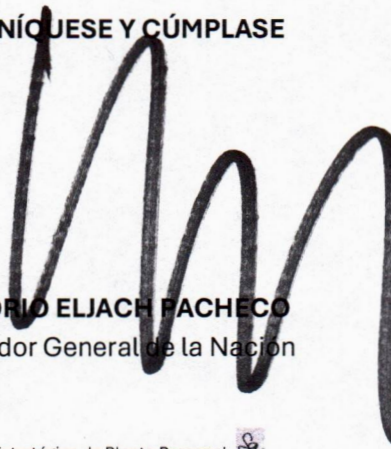
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CARLOS MATEUS CUBIDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.859.624, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4052) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos – División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JUAN CARLOS MATEUS CUBIDES**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos – División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal. 

DECRETO No. 1764
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

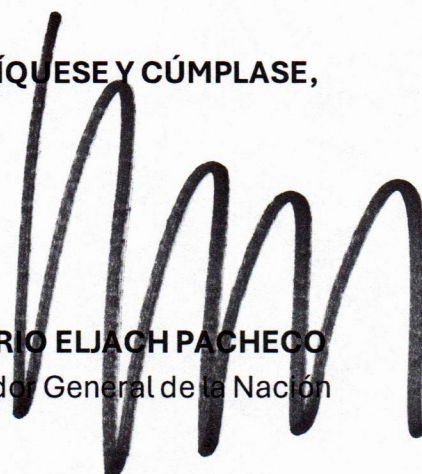
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ZULIBETH ANTONIETA DHAGILL SALJA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.787.496, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0220) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ZULIBETH ANTONIETA DHAGILL SALJA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1765
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad y se prorroga un nombramiento provisional en vacante temporal”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos 1511 y 1512 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, y el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1512 de 2018, los cargos abajo descritos son por su naturaleza empleos de libre nombramiento y remoción.

Que **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.445.609, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21(ID. 0460), fue comisionado mediante Decreto N° 1350 del 02 de septiembre de 2024 por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0333) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones actualmente en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado, comisión ampliada posteriormente por términos de seis (6) meses respectivamente, mediante los decretos 1513 del 02 de septiembre de 2025 y 0475 del 27 de febrero del 2026.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA**, se concedió un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN ACTUAL	DECRETO
1	1.098.662.073	DIEGO ANDRÉS GIL ONATE.	Asesor, código 1AS, grado 21(ID. 0460), en el empleo de JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA.	Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado	1642 del 21 de octubre de 2024.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 02 de marzo de 2027 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1765
(03 SEP 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad y se prorroga un nombramiento provisional en vacante temporal”

DECRETA

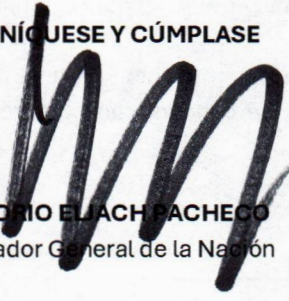
ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio determinen la comisión conferida a **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.445.609, para ejercer el cargo de cargo asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0333) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones actualmente en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado, desde el 03 de septiembre de 2026 y hasta el 02 de marzo de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **DIEGO ANDRÉS GIL OÑATE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.662.073, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0460), ubicado actualmente en la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima ante el Consejo de Estado, en el cargo de **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No.1771
(04 SEP 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad y se prorroga un nombramiento provisional en vacante temporal”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos 1511 y 1512 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, y el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1512 de 2018, los cargos abajo descritos son por su naturaleza empleos de libre nombramiento y remoción.

Que **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.925.539, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2303), fue comisionado mediante Decreto N° 1390 del 21 de agosto de 2025 por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0310) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones actualmente en la Procuraduría Regional Juzgamiento Atlántico.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ**, se concedió un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN ACTUAL	DECRETO
1	1.024.473.944	JHONY ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALBA.	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2303), en el empleo de BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ.	Oficina Jurídica	1808 del 30 de septiembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 04 de marzo de 2027 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

DECRETO No. 1771
(04 SEP 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad y se prorroga un nombramiento provisional en vacante temporal”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

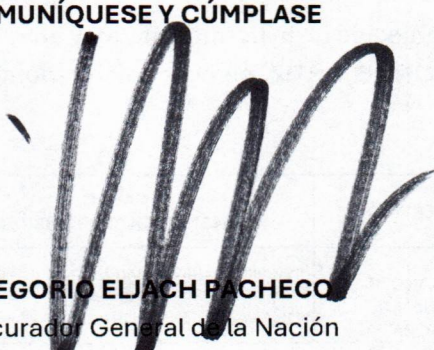
ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio determinen la comisión conferida a **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.925.539, para ejercer el cargo de cargo asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0310) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones actualmente en la Procuraduría Regional Juzgamiento Atlántico, desde el 05 de septiembre de 2026 y hasta el 04 de marzo de 2027, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **JHONY ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALBA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.024.473.944, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2303), ubicado actualmente en la Oficina Jurídica, en el cargo de **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal



DECRETO No. 1772
(07 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4951) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **VALERIA ANDREA SÁNCHEZ MORALES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.885.644, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4951) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 1772
(07 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALERIA ANDREA SÁNCHEZ MORALES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.885.644, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4951) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **VALERIA ANDREA SÁNCHEZ MORALES**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1773
(07 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5062) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1773
(07 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **FERNANDO BETANCOURT ARANGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 76.307.535, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5062) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

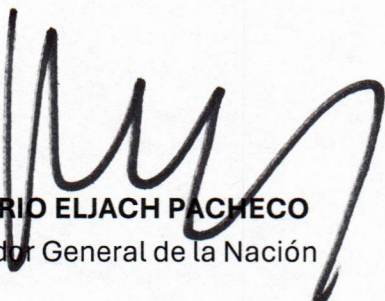
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FERNANDO BETANCOURT ARANGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 76.307.535, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5062) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **FERNANDO BETANCOURT ARANGO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1774
(07 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada y a la planta fija del nivel territorial.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2134) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta fija de la de la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Fe de Antioquia, el cual se encuentra vacante.

Que de acuerdo con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad y ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LUIS FERNANDO SALAS AGUINAGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.095.190, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2134) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Fe de Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1774
(07 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS FERNANDO SALAS AGUINAGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.095.190, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2134) de la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Fe de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUIS FERNANDO SALAS AGUINAGA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Fe de Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal *LG*

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. *DN*



DECRETO No. 1775
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4487) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1775
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YOLANDA ÁLVAREZ PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 27.614.810, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4487) que se ubicará en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

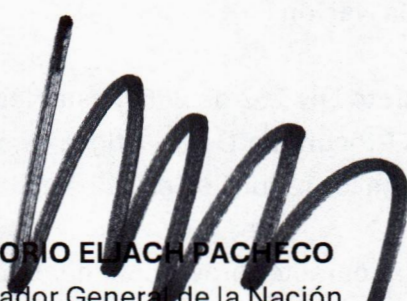
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YOLANDA ÁLVAREZ PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 27.614.810, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4487) que se ubicará en la División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **YOLANDA ÁLVAREZ PÉREZ**, así como a la División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal. 



DECRETO No. 1776
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1414) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 35 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.876.826, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1414) que se ubicará en la Procuraduría 35 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No 1776
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.876.826, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1414) que se ubicará en la Procuraduría 35 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEGO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1777
(08 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4475) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **VALENTINA MEDINA CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.334.744, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4475) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1777
(08 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

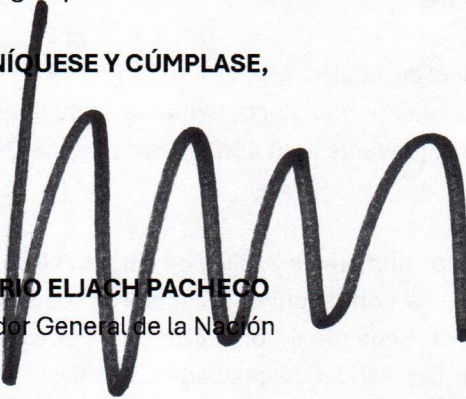
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA MEDINA CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.334.744, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4475) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VALENTINA MEDINA CASTAÑEDA**, así como a la Oficina de Prensa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1778
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2169) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LAURA VALENTINA TORRES VELOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.987.210, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2169) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1778
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

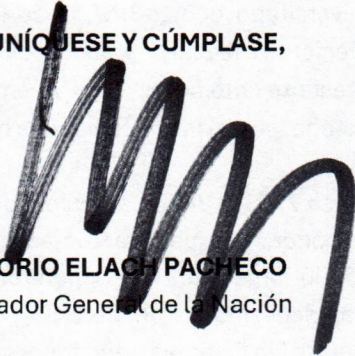
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA VALENTINA TORRES VELOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.987.210, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2169) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LAURA VALENTINA TORRES VELOZA**, así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 



DECRETO No. 1779
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4106) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GUSTAVO MARTÍNEZ GAITÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.206.961, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4106) que se ubicará en la División de Seguridad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No 1779
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

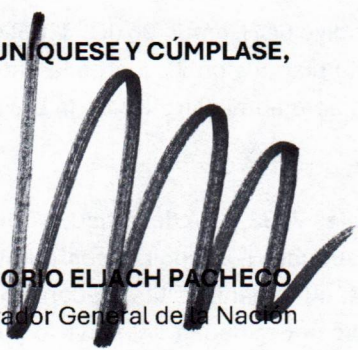
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GUSTAVO MARTÍNEZ GAITÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.206.961, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4106) que se ubicará en la División de Seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GUSTAVO MARTÍNEZ GAITÁN**, así como a la División de Seguridad, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1781
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1869) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción César, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JHAEL ZUNILDA CARRILLO CELEDÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.075.628, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1869) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción César, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.



DECRETO No. 1781
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JHAEL ZUNILDA CARRILLO CELEDÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.075.628, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1869) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción César, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JHAEL ZUNILDA CARRILLO CELEDÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción César, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal *Paula*
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1782
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1295) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 2 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **PEDRO JOSÉ OLIVEROS GAVIRIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.263.437, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1295) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 2 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1782
(08 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

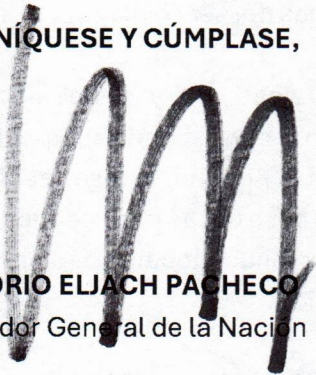
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **PEDRO JOSÉ OLIVEROS GAVIRIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.263.437, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1295) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 2 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cartagena, en el cargo de **PEDRO ALIRIO QUINTERO SANDOVAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **PEDRO JOSÉ OLIVEROS GAVIRIA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1783
(08 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1202) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 130 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.526.169, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1202) que se ubicará en la Procuraduría 130 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1783
(08 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

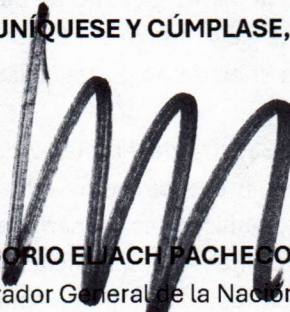
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.526.169, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1202) que se ubicará en la Procuraduría 130 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

8871
DECRETO No 1784
(09 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1518) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 14 Judicial I para Asuntos Civiles Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SHIRLEY PÉREZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.557.735, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1518) que se ubicará en la Procuraduría 14 Judicial I para Asuntos Civiles Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

18
(09 SEP 2026)
DECRETO No. 1784

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

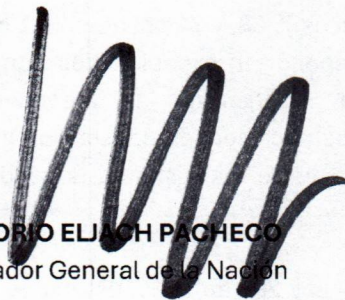
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SHIRLEY PÉREZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.557.735, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1518) que se ubicará en la Procuraduría 14 Judicial I para Asuntos Civiles Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **SHIRLEY PÉREZ GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1785
(09 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2025) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **CHRISTIAN ANDRES GOMEZ REDONDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.128.275.781, inscrito en carrera administrativa en el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID. 2723), cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2025) reubicado transitoriamente en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. 17,85
(09 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

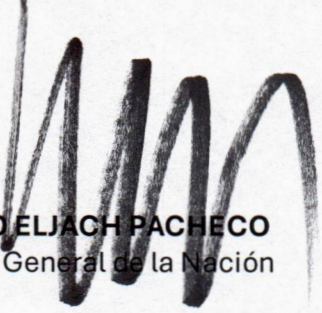
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **CHRISTIAN ANDRES GOMEZ REDONDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.128.275.781, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2025) reubicado transitoriamente en la División Administrativa, en el cargo de **RODRIGO VICENTE GUERRERO ROBAYO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

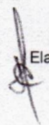
PARÁGRAFO. - CHRISTIAN ANDRES GOMEZ REDONDO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **CHRISTIAN ANDRES GOMEZ REDONDO**, así como a la División Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

 Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1787
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JUAN DIEGO TORRES ORTEGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.085.247.698, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0131) de la Procuraduría Provincial de instrucción Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN DIEGO TORRES ORTEGA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

DECRETO No. 1789
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1012) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 116 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.952.737, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1012) que se ubicará en la Procuraduría 116 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



88
DECRETO No. 1789
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

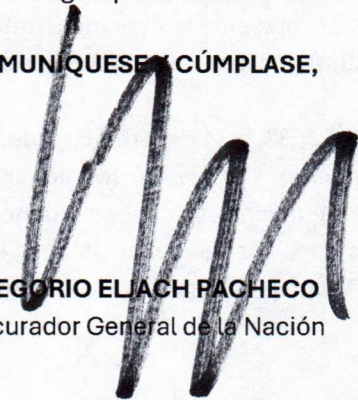
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.952.737, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1012) que se ubicará en la Procuraduría 116 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)

DECRETO No. 1790
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5463) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NATALIA CIFUENTES ARBOLEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.948.686, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5463) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

287
DECRETO No 1790
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

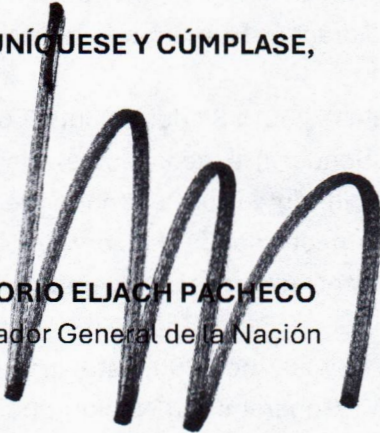
DECRETA

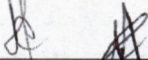
ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATALIA CIFUENTES ARBOLEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.948.686, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5463) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **NATALIA CIFUENTES ARBOLEDA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1791
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5186) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MOISES ANDRÉS RUIZ DE LEÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.128.060.476, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5186) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No.1791
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

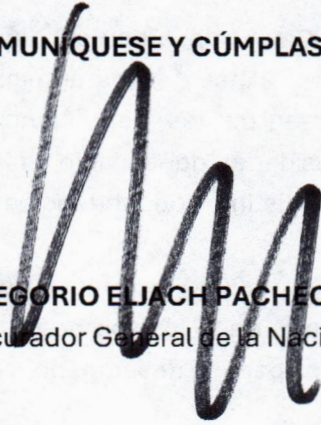
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MOISES ANDRÉS RUIZ DE LEÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.128.060.476, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5186) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MOISES ANDRÉS RUIZ DE LEÓN**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya- Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08-09-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán- Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

DECRETO No. 1792
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3141) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **VALENTINA MELO VILLAMIL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.254.674, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3141) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. 1792
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

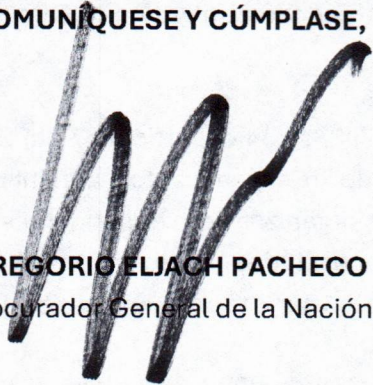
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA MELO VILLAMIL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.254.674, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3141) que se ubicará en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **VALENTINA MELO VILLAMIL**, así como a la Oficina Jurídica, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

FIRMA	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya 03-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 03-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO N° 1793
(09 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3112) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LINA TERESA CARRIAZO CALDERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.968.763, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3112) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. 1793
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

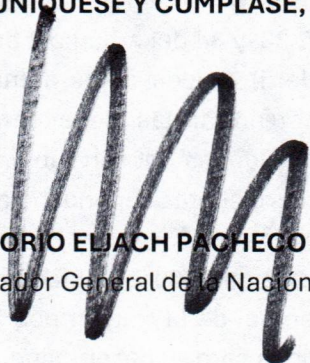
DECRETA

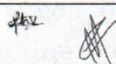
ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA TERESA CARRIAZO CALDERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.968.763, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3112) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LINA TERESA CARRIAZO CALDERÓN**, así como a el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya 03-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 03-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1794
(09 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 11 (ID. 2567) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **EVERTH ALBÉNIZ BRAVO OROZCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.114.388.471, cumple los requisitos para ejercer el cargo de técnico investigador, código 4TI, grado 11 (ID. 2567) que se ubicará en la División de Seguridad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.



DECRETO No. 1794
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EVERTH ALBÉNIZ BRAVO OROZCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.114.388.471, en el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 11 (ID. 2567) que se ubicará en la División de Seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **EVERTH ALBÉNIZ BRAVO OROZCO**, así como a la División de Seguridad, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya 03-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 03-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1795
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

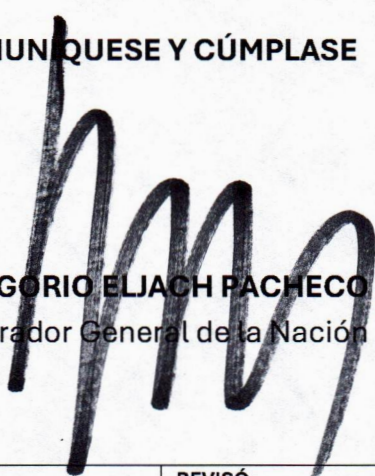
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a HAROLD MORENO CASTILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.488.106, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0415) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial- JEP con funciones en Ibagué-Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **HAROLD MORENO CASTILLO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial- JEP, a la Coordinación Administrativa Tolima por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

FIRMA	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09- 2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



DECRETO No. 1796
(09 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

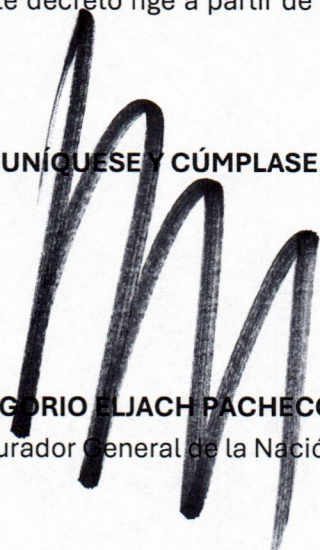
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a VILMA EUGENIA PÉREZ LENIS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 29.672.631, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4961) del Despacho del Procurador General de la Nación, con ubicación territorial en Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **VILMA EUGENIA PÉREZ LENIS**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		



DECRETO No. 1798
(10 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1839) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **KAREN JOHANNA FONTALVO LARA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.045.670.203, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1839) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 1798
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KAREN JOHANNA FONTALVO LARA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.045.670.203, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1839) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **KAREN JOHANNA FONTALVO LARA**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1799
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0670) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Valle - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA DEL MAR BUSTAMANTE CAP**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.144.097.428, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0670) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Valle - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

007
DECRETO No. 1799
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

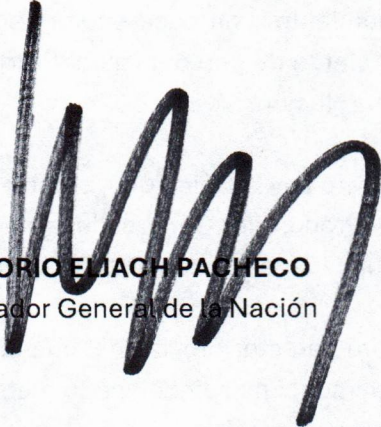
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA DEL MAR BUSTAMANTE CAP**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.144.097.428, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0670) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Valle - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA DEL MAR BUSTAMANTE CAP**, así como a la Seccional Investigaciones Especiales Valle - Dirección Nacional De Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ENACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Paula Andrea De La Rosa Henao – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08/09/2026

008 DECRETO No. 1800
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1082) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 105 Judicial II para la Conciliación Administrativa Pasto, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA AYDEE ONOFRE MEZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 27.142.683, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1082) que se ubicará en la Procuraduría 105 Judicial II para la Conciliación Administrativa Pasto, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



0000
(10 SEP 2026)
DECRETO No. 1800

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA AYDEE ONOFRE MEZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 27.142.683, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1082) que se ubicará en la Procuraduría 105 Judicial II para la Conciliación Administrativa Pasto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DIANA AYDEE ONOFRE MEZA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1804
(10 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1347) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 88 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ELBERT JOSÉ BRITO ARAUJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.595.243, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1347) que se ubicará en la Procuraduría 88 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

081
DECRETO No. 1804
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

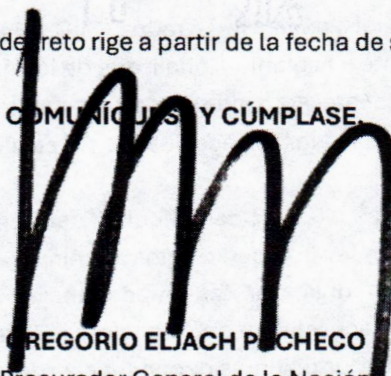
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ELBERT JOSÉ BRITO ARAUJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.595.243, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1347) que se ubicará en la Procuraduría 88 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ELBERT JOSÉ BRITO ARAUJO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (10-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (10-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1815
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3272) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LAURA CATALINA ROBAYO ZIPA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.727.184, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3272) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. 1815
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

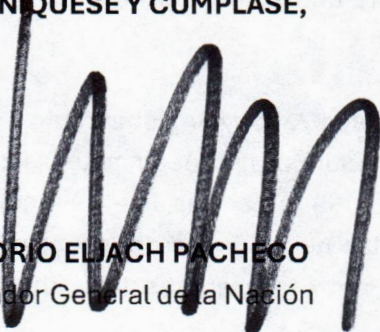
DECRETA

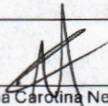
ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA CATALINA ROBAYO ZIPA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.727.184, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3272) que se ubicará en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LAURA CATALINA ROBAYO ZIPA**, así como a la Oficina Jurídica, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



DECRETO No. 1816
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4721) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOHANNA PATRICIA MANGONES CABARCAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.491.162, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4721) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 1816
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

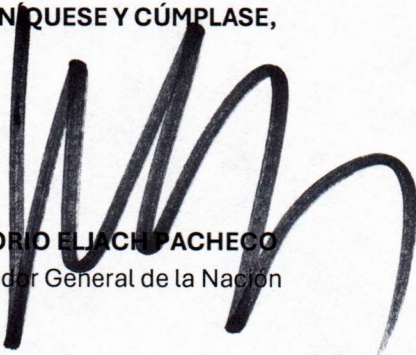
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHANNA PATRICIA MANGONES CABARCAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.491.162, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4721) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JOHANNA PATRICIA MANGONES CABARCAS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

FIRMA	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09- 09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



DECRETO No. 1817
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3423) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **HUGUES RAFAEL MARTÍNEZ ACOSTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.028.615, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3423) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación. Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 1817
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HUGUES RAFAEL MARTÍNEZ ACOSTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.028.615, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3423) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **HUGUES RAFAEL MARTÍNEZ ACOSTA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya 04-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 04-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		



DECRETO No. 1818
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada y a la planta fija del nivel territorial.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3840) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, el cual se encuentra vacante.

Que de acuerdo con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad y ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JULIÁN RESTREPO MAZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.017.867, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3840) de la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 1818
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIÁN RESTREPO MAZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.017.867, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3840) de la planta fija de la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JULIÁN RESTREPO MAZO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (09- 09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

DECRETO No. 1819
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3380) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANDRÉS MAURICIO MAMIAN CERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.002.820.735, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3380) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 1819
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

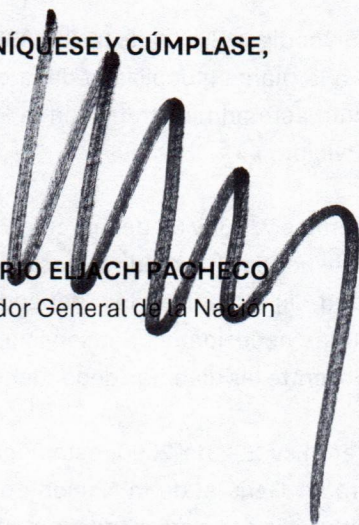
DECRETA

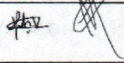
ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS MAURICIO MAMIAN CERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.002.820.735, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3380) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANDRÉS MAURICIO MAMIAN CERÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1820
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3928) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JUAN CARLOS TRUJILLO ESPINOSA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 75.073.529, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3928) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. 1820
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

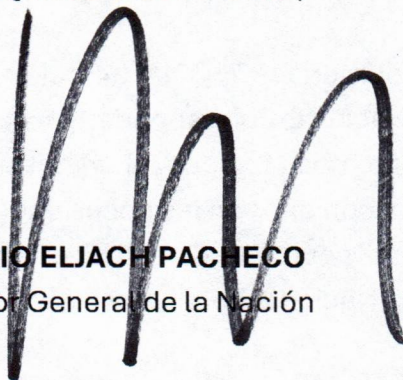
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JUAN CARLOS TRUJILLO ESPINOSA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 75.073.529, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3928) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, en el cargo de **GLORIA EMILCE RECALDE ESCOBAR**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JUAN CARLOS TRUJILLO ESPINOSA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Paula Andrea De La Rosa Henao – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08/09/2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Asesor del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 08/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

DECRETO No. 1821
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4874) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1821
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **AYDA MARÍA GARCÍA JALLER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.951.538, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4874) que se ubicará en la Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **AYDA MARÍA GARCÍA JALLER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.951.538, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4874) que se ubicará en la Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **AYDA MARÍA GARCÍA JALLER**, así como a la Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1822
(10 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3762) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS SANDOVAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 6.103.286, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3762) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 1822
(10 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS SANDOVAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 6.103.286, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3762) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS SANDOVAL**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)

DECRETO No. 1823
(11 SEP 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4918) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **KARINE JULIETH LASSO SANDOVAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.151.955.069, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4918) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, según la verificación previa efectuada por el

6581
DECRETO No. 1823
(11 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

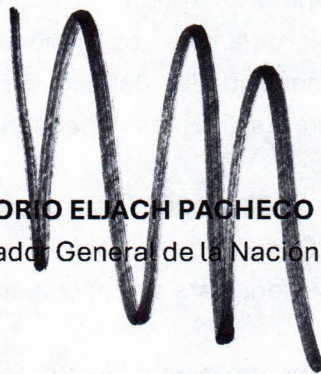
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KARINE JULIETH LASSO SANDOVAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.151.955.069, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4918) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **KARINE JULIETH LASSO SANDOVAL**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09- 2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

DECRETO No. 1824
(11 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4909) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANA FERNANDA ASTUDILLO ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 29.180.740, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4909) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. 1824
(11 SEP 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto,

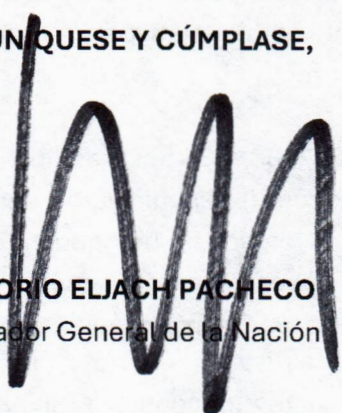
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA FERNANDA ASTUDILLO ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 29.180.740, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4909) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANA FERNANDA ASTUDILLO ORTIZ**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polanía-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (08-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		